

Resolución
N° 163/2017
Página 1 de 2

Acta N°
18/2017

Barros Blancos, 08 de Agosto de 2017.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- 1) que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Permanente Municipal para el período 20 de Agosto – 19 de Setiembre del corriente año.
- 2) que los mismos ascenderían a la suma de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos).

CONSIDERANDO:

- 1) que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137.
- 2) que los rubros presupuestales estimados a utilizarse serían: 111, 114, 122, 131, 132, 141, 151, 152, 154, 156, 163, 169, 173, 191, 192, 193, 196, 198, 199, 221, 231, 251, 253, 279, 296.
- 3) Que los montos estimados son de: \$1.000 para el 114, 131, 132, 169, 196 y 231; \$1.500 para el 191; \$2.000 para el 122, 152 y 193; \$2.500 para el 151 y 192; \$3.000 para el 156, 198 y 199; \$3.500 para el 154; \$4.000 para el 111, 173 y 296; \$4.500 para el 253; \$5.000 para el 163 y 251; \$7.500 para el 279; \$10.000 para el 221; y \$15.000 para el 141.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por: 4/5 Afirmativa; 1/5 Negativa.


- 1) Aprobar el monto de \$90.000 (Noventa mil pesos uruguayos) para gastos a realizarse por el Fondo Permanente Municipal en el período mencionado.
- 2) Comuníquese a la tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Julián Rocha
(Alcalde)



Claudio Rendo
(Concejal)



Patricia Lazaga
(Concejal)



Jorge Pombo
(Concejal)